



ACUERDO N°029

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°102 DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N°067 DE 2025 - SISTEMA GENERAL DE VIATICOS Y COMISIONES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende la facultad de las universidades para definir su régimen académico, administrativo y financiero.

Que la Ley 30 de 1992 dispone que las universidades estatales u oficiales deben garantizar la sostenibilidad financiera de sus programas académicos, en armonía con los principios de calidad, acceso, permanencia y continuidad en la educación superior.

Que mediante el Acuerdo N°102 de 2016 se reglamentó el sistema general de viáticos y comisiones en la Universidad de Córdoba.

Que mediante acuerdo N°067 de 2025 se modificaron los artículos 5 y 9 del acuerdo N°102 de 2016, actualizando las tablas de liquidación de viáticos correspondientes a la Universidad de Córdoba, teniendo como referencia el salario mínimo mensual vigente.

Que mediante decreto del Ministerio del Trabajo N°1469 de 2025, se estableció un incremento del salario mínimo en un 23.7%, así:

"Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)".

Que posteriormente, mediante decreto del Ministerio del Trabajo N°0159 de 2026, se estableció transitoriamente el aumento del salario mínimo en un 23.7%, así:

"Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar transitoriamente a partir de la fecha de publicación del presente decreto como Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)".

Que dicho incremento impacta aquellos gastos que se encuentran indexados al salario mínimo, por lo tanto, afecta las proyecciones financieras de la Universidad, por lo cual se requiere realizar acciones que minimicen los desfases presupuestales que en este orden se puedan presentar, como es el caso de los gastos de viáticos en la Universidad de Córdoba.

ACUERDO N°029

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°102 DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N°067 DE 2025 - SISTEMA GENERAL DE VIATICOS Y COMISIONES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

Que el Gobierno nacional, en el marco de su política económica y social, ha adoptado decisiones orientadas a desindexar del salario mínimo legal mensual vigente diversos precios, tarifas y servicios de impacto general, tales como peajes, productos de la canasta familiar, servicios públicos domiciliarios y cánones de arrendamiento, con el propósito de evitar incrementos automáticos desproporcionados, mitigar efectos inflacionarios y proteger la capacidad de pago de la ciudadanía.

Que dichas decisiones constituyen un referente de política pública razonable y proporcional, que resulta concordante con la necesidad de adoptar, en el ámbito de la autonomía universitaria, medidas institucionales orientadas a garantizar la estabilidad financiera de la Institución.

Que el porcentaje del índice de precios al consumidor – IPC, certificado por el DANE más dos (2) puntos porcentuales constituye un indicador técnico, objetivo y razonable para ajustar el valor por concepto de viáticos en la Institución.

Que el porcentaje del índice de precios al consumidor – IPC, certificado por el DANE más cinco (5) puntos porcentuales constituye un indicador técnico, objetivo y razonable para ajustar el valor por concepto de ayudantías a Estudiantes de la Institución.

Que, por las razones expuestas, se considera necesario modificar los artículos primero y segundo del acuerdo N°067 de 2025 modificatorios de los artículos 5 y 9 del Acuerdo N°102 de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Financieros, mediante comunicación interna del 13 de enero de 2026, otorgó viabilidad financiera al proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el acuerdo N°102 de 2016, modificado mediante acuerdo N°067 de 2025 - Sistema General de Viáticos y Comisiones en la Universidad de Córdoba"*.

Que la Oficina de asuntos jurídicos, mediante oficio del 13 de enero de 2026, emitió concepto de viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el acuerdo N°102 de 2016, modificado mediante acuerdo N°067 de 2025 - Sistema General de Viáticos y Comisiones en la Universidad de Córdoba"*.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 14 de enero de 2026, avaló el proyecto de acuerdo *"por el cual se modifica el acuerdo N°102 de 2016, modificado mediante acuerdo N°067 de 2025 - Sistema General de Viáticos y Comisiones en la Universidad de Córdoba"*.

ACUERDO N°029

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°102 DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N°067 DE 2025 - SISTEMA GENERAL DE VIATICOS Y COMISIONES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

Que el Consejo Superior Universitario en sesiones de fecha 21 de enero de 2026 y 27 de febrero de 2026, aprobó en primer y segundo debate, respectivamente, el proyecto de acuerdo "por el cual se modifica el acuerdo N°102 de 2016, modificado mediante acuerdo N°067 de 2025 - Sistema General de Viáticos y Comisiones en la Universidad de Córdoba", el cual obtuvo el voto favorable del Consejo.

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5) del Artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, es competencia del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba expedir esta clase de actos administrativos.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el párrafo 4 del artículo primero del acuerdo N°067 de 2025, modificadorio del acuerdo N°102 de 2016, el cual quedara así:

Parágrafo 4. A partir de la vigencia 2026, el ajuste en el valor de los viáticos nacionales y la base de los rangos de los salarios para viáticos internacionales se realizará de acuerdo con el porcentaje del índice de precios al consumidor – IPC, certificado por el DANE más dos (2) puntos porcentuales, tomando como referencia las tablas de viáticos establecidas en el presente artículo, correspondiente al salario mínimo mensual legal vigente del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el párrafo 4 del artículo segundo del acuerdo N°067 de 2025, modificadorio del acuerdo N°102 de 2016, el cual quedara así:

Parágrafo 4. A partir de la vigencia 2026, el ajuste en el valor de los viáticos correspondientes a prácticas académicas, supervisión de pasantías y seguimiento de prácticas profesionales, aplicable a docentes catedráticos, ocasionales y de planta que, por necesidad del servicio, se desplacen a otros lugares de desarrollo académico, así como a los funcionarios administrativos que, en cumplimiento de sus funciones, deban trasladarse a los distintos lugares de desarrollo, se realizará de acuerdo con el porcentaje del índice de precios al consumidor – IPC, certificado por el DANE más dos (2) puntos porcentuales, tomando como referencia la tabla de viáticos establecida en el presente artículo, correspondiente al salario mínimo mensual legal vigente del año 2025.



ACUERDO N°029

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°102 DE 2016, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N°067 DE 2025 - SISTEMA GENERAL DE VIATICOS Y COMISIONES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el párrafo 3 del artículo 10 del acuerdo No 102 de 2016, el cual quedara así:

Parágrafo 3. A partir de la vigencia 2026 el ajuste en el valor de las ayudantías a Estudiantes a que hace referencia el presente artículo se realizará de acuerdo con el IPC certificado por el DANE más cinco (5) puntos porcentuales, tomando como referencia la tabla establecida en el presente artículo, correspondiente al salario mínimo mensual legal vigente del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos N°102 de 2016 y 067 de 2025 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 27 del mes de febrero de 2026.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria